



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a quince de Febrero de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de Febrero de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, comunica los avances y actuaciones realizadas en el marco del "Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)", desarrollado por las Cámaras de Comercio en colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que vienen trabajando en esta localidad desde el mes de septiembre, impulsando el empleo juvenil, agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, comunica en relación al Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, que aprobó el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 en el que se incluye la estadística nº 6504, "Imposición Local: tipos de gravámenes, índices y coeficientes", cuyo fin es obtener información censal de los

principales parámetros determinantes de la presión fiscal municipal y provincial; y para ello, a partir del mes de febrero se iniciará el proceso de captura masiva de datos relativos a dicha estadística referidos a 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- La FEACEM Castilla La Mancha (Asociación de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social en Castilla-La Mancha), comunica que con motivo de los cambios normativos tendentes a favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, es intención de esa entidad promover y potenciar el empleo de las personas con discapacidad de nuestra región, y para el cumplimiento del cambio normativo introducido por la L. 31/2015 de 9 de septiembre, Art. 4, anima a este Ayuntamiento, a tomar conciencia y que se cumpla la normativa, en cuanto a que se fije porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo...”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite propuesta de Resolución de convocatoria de subvención a Ayuntamientos y EATIMS para el Plan de Escuelas Deportivas 2015-2016, donde figura este Ayuntamiento, con una subvención concedida de 2.400,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 30, de fecha 4 de febrero de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de resolución del contrato formalizado con este Ayuntamiento por D. Alfonso Castellano Tamarit.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 31, de fecha 5 de febrero de 2016, Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 22, de fecha 3 de febrero de 2016, Resolución de 30/12/2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan para el año 2016, las subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 24, de fecha 5 de febrero de 2016, Resolución de 03/02/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer en Castilla-La Mancha para 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 26, de fecha 9 de febrero de 2016, Orden de 01/02/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 31/03/2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 28, de fecha 11 de febrero de 2016, Extracto de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 20, de fecha 1 de febrero de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de diciembre de 2015, del presupuesto general del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio 2016. Masa salarial personal laboral presupuesto 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 29, de fecha 12 de febrero de 2016, Edicto de este Ayuntamiento, de Augematic Albacete, S.L., que ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para establecimiento de juegos con cafetería y sin cocina, en Avenida de Castilla-La Mancha, número 2 con vuelta a la Avenida Comunidad Valenciana de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización de "El Pósito", del 20 de febrero al 6 de marzo del presente, a las 21:30 horas (el día de la inauguración), para exposición de obras de misericordia.
- ✓ A D., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 20 de febrero del presente, a las 20:30 horas, para la presentación del programa de Semana Santa, necesitando para ello proyector y micrófono.

- ✓ A D., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 12 de marzo del presente, a las 19:00 horas, para el Pregón de Semana Santa, necesitando para ello micrófono.
- ✓ A D., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 13 al 28 de marzo del presente, a las 13:00 horas (el día de la inauguración), para la exposición "La Semana Santa de los Niños".
- ✓ A D., en representación de la Hermandad Cristo de la Expiración y M^a Stma. de la Esperanza, para la utilización del Teatro Cervantes, del 13 al 17 de marzo del presente, de 17:00 a 20:00 horas (el día 13) y de 20:00 a 22:00 horas (el día 17), para la celebración de la XXXII Semana de Cine Socioreligioso, necesitando para ello un proyector.
- ✓ A D., en representación de la Banda CC.TT. Cristo de la Elevación, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 18 y 19 de marzo del presente, a las 19:00 horas, para el Concierto Extraordinario de Cuaresma, necesitando para ello micrófono.
- ✓ A D^a., en representación de Salicor Ecologistas, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para los días 26 de febrero y 11 de marzo del presente, a las 20:00 horas, para la realización de un videoforum y la presentación del libro de

2º) Comunicar a los siguientes interesados afectados:

- ✓ D. (Junta General de Cofradías).
- ✓ D. (Hdad. Cristo Expiración y M^a Stma. Esperanza).

Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieren el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorera Municipal.

3º) Informar a la Junta General de Cofradías, Hdad Cristo de la Expiración, M^a Stma. de la Esperanza y Banda CC.TT. Cristo de la Elevación, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.- Solicitud de autorización para carrera solidaria.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de la Junta Local AECC, exponiendo que tienen previsto realizar una carrera solidaria con objeto de recaudar fondos y sensibilizar a la población, el día 7 de mayo de 2016, a las 16:30 horas, solicitando la autorización y la colaboración de la Policía Local y Protección Civil, necesitando para ello megafonía y una plataforma o escenario.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Protección Civil y al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Solicitud de autorización por un funcionario.- Se da cuenta de la solicitud



presentada por D., funcionario de este Ayuntamiento, en solicitud de autorización para asistir en la Delegación Provincial de Estadística, a la sesión técnica dirigida a los responsables de los Padrones Municipales de Habitantes de los municipios de la provincia, el próximo día 23/02/2016, así como a utilizar el vehículo del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Informe solicitado por Alcaldía.- Se da cuenta del Informe de Intervención, de fecha 27 de enero de 2016, emitido a petición de Alcaldía, en respuesta al escrito presentado por Doña en fecha 07/01/2016 mediante el que solicita se estudien las bases reguladoras para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales, en lo que respecta al requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y cualquier otra pecuniaria con el Ayuntamiento, para obtener la condición de beneficiario.

Visto el contenido del informe referido, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Comunicar a la Sra., que el requisito recogido en el artículo 4 de las Bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales de la convocatoria 2015 aprobadas, que establecía que los beneficiarios tienen que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y cualquier otra pecuniaria con el Ayuntamiento es un requisito legal que exige la normativa (artículo 13.2.e) LGS y artículo 189.2 TRLRHL), y por tanto de obligado cumplimiento.

2.- Dación de cuenta de los justificantes de envío del Presupuesto General del Ejercicio 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha 9 de febrero de 2015 se remitió al Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales, y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el día 10 de febrero a través de su Portal de Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales, el Presupuesto General del Ejercicio 2016 debidamente aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2016. La remisión al Ministerio se ha hecho conforme a las especificaciones elaboradas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas el 5 de febrero de 2016, y en todo caso, ajustándose a los formularios disponibles.

Se da cuenta por la Intervención municipal de los justificantes de envío de dicha información:

Con fecha 10/02/2016 11:49:01 se ha recibido en la DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN CIUDAD REAL documentación electrónica firmada y remitida por P1302800F - AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, en representación del AYUNTAMIENTO de CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL), en calidad de OTRO PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL, calificada como Tipo de Envío ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL., Tipo Documento PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES y con la Descripción:

PRESUPUESTO GENERAL 2016 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número 181604.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha 10/02/2016 11:49:01 y número 334732-2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Revisión anual de la retribución de agua a AQUONA, S.A.U.- Se da cuenta de escrito presentado por AQUONA, Gestión de Aguas de Catilla S.A.U., comunicando que con motivo de la revisión anual de la retribución de agua al concesionario, se establece que el contratista tendrá derecho a revisar el precio al inicio de cada año, basado en la aplicación del I.P.C. a Diciembre (0%), por lo que el precio de su Retribución para el año 2016, no se ha modificado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Dación de cuenta del justificante de envío del Período Medio de Pago del cuarto trimestre de 2015, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 29 de enero de 2016 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Período Medio de Pago relativo al CUARTO trimestre de 2016. Asimismo se ha publicado dicha información en el portal web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://www.campodecriptana.es/informacion-economica-financiera>.

Se da cuenta por la Intervención municipal del justificante de envío de dicha información y del período medio de pago obtenido para el CUARTO trimestre de 2015:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Campo de Criptana	31,11	724.772,43	25,00	1.000.419,04	27,57
PMP Global		724.772,43		1.000.419,04	27,57



$$PMP_i = (ROP_i \cdot IPR_i + ROPP_i \cdot IPP_i) / (IPR_i + IPP_i)$$

$$PMP_{Global} = \sum PMP_i \cdot (IPR_i + IPP_i) / \sum (IPR_i + IPP_i), i=0, \dots, n$$

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



5.- Aprobación de Reglamento y convocatoria prueba deportiva organizada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana.-

Se da cuenta de propuesta que eleva D., Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la aprobación de Reglamento y convocatoria de prueba deportiva organizada por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Reglamento anexo y convocar la siguiente competición deportiva:

- XIII Duatlón Cross "Villa de los Molinos"

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, y al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

6.- Dación de cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a los tipos impositivos del ejercicio 2016.

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprobó el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales el día 1 de febrero de 2016, la siguiente información relativa a los tipos impositivos del ejercicio 2016:



D.1. INFORMACION IMPOSITIVA MUNICIPAL
EJERCICIO 2016

Secretaría de Estado
de Administraciones Públicas
Secretaría General
de Coordinación Autonómica y Local

Municipio: <input type="text" value="Campo de Criptana"/> Cod: <input type="text" value="13-028"/> C01		Vehículos de tracción mecánica Turismos De menos de 8 caballos fiscales 2015 20,54 <input type="text" value="20,54"/> Euros C18 De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 2015 55,49 <input type="text" value="55,49"/> Euros C19 De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 2015 116,96 <input type="text" value="116,96"/> Euros C20 De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 2015 145,97 <input type="text" value="145,97"/> Euros C21 De 20 caballos fiscales en adelante 2015 182,46 <input type="text" value="182,46"/> Euros C22	
Bienes Inmuebles: Año de entrada en vigor de valores catastrales de urbana, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general. 1996 <input type="text" value="1996"/> C02		Autobuses De menos de 21 plazas 2015 123,21 <input type="text" value="123,21"/> Euros C23 De 21 a 50 plazas 2015 175,48 <input type="text" value="175,48"/> Euros C24 De más de 50 plazas 2015 219,32 <input type="text" value="219,32"/> Euros C25	
Tipo de gravamen urbana (uso residencial): 2015 0,65 <input type="text" value="0,65"/> % C03 2016 0,618 <input type="text" value="0,618"/> % C03		Camiones De menos de 1.000 kg de carga útil 2015 61,44 <input type="text" value="61,44"/> Euros C26 De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 2015 123,21 <input type="text" value="123,21"/> Euros C27 De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil 2015 175,48 <input type="text" value="175,48"/> Euros C28 De más de 9.999 kg de carga útil 2015 219,35 <input type="text" value="219,35"/> Euros C29	
Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana Porcentaje sobre el valor del terreno 2015 2016 De 1 hasta 5 años: 3,50 <input type="text" value="3,50"/> % C08 Hasta 10 años: 3,00 <input type="text" value="3,00"/> % C09 Hasta 15 años: 2,50 <input type="text" value="2,50"/> % C10 Hasta 20 años: 2,50 <input type="text" value="2,50"/> % C11		Tractores De menos de 16 caballos fiscales 2015 23,27 <input type="text" value="23,27"/> Euros C30 De 16 a 25 caballos fiscales 2015 42,91 <input type="text" value="42,91"/> Euros C31 De más de 25 caballos fiscales 2015 127,65 <input type="text" value="127,65"/> Euros C32	
Actividades Económicas: Coefficiente de situación Máximo: 2015 1,00 <input type="text" value="1,00"/> C06 2016 1,00 <input type="text" value="1,00"/> C06 Coefficiente de situación Mínimo: 2015 1,00 <input type="text" value="1,00"/> C07 2016 1,00 <input type="text" value="1,00"/> C07		Remolques De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil 2015 23,27 <input type="text" value="23,27"/> Euros C33 De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 2015 42,91 <input type="text" value="42,91"/> Euros C34 De más de 2.999 kg de carga útil 2015 127,65 <input type="text" value="127,65"/> Euros C35	
Construcciones, instalaciones y obras Tipo de gravamen * 2015 3,00 <input type="text" value="3,00"/> % C17 2016 3,00 <input type="text" value="3,00"/> % C17		Otros vehículos Ciclomotores 2015 8,16 <input type="text" value="8,16"/> Euros C36 Motocicletas hasta 125 c.c. 2015 8,16 <input type="text" value="8,16"/> Euros C37 Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. 2015 12,34 <input type="text" value="12,34"/> Euros C38 Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. 2015 24,68 <input type="text" value="24,68"/> Euros C39 Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c. 2015 49,35 <input type="text" value="49,35"/> Euros C40 Motocicletas de más de 1.000 c.c. 2015 101,35 <input type="text" value="101,35"/> Euros C41	
* Si el municipio tiene aprobados distintos tipos, en esta casilla se debe de consignar el más elevado. La dirección de correo electrónico y dirección del sitio web oficial es la que aparece reflejada en la Base de Datos General de Entidades Locales. E-Mail: <input type="text" value="interventor@campodecriptana.es"/> Web Oficial: <input type="text" value="www.campodecriptana.info"/> Observaciones: La web municipal es www.campodecriptana.es		Cumplimentada la ficha, debe remitirse a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de su provincia. Persona informante: <input type="text" value="MARIA TORRES ADAN"/> Telf: <input type="text" value="926561242"/> Referencia profesional: <input type="text" value="INTERVENTORA"/> Dirección Postal Ayto.: <input type="text" value="PLAZA MAYOR 1, CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)"/> Código postal: <input type="text" value="13610"/> Sello del Ayuntamiento	

Nota
Anote únicamente los datos que han variado respecto al 2015

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Corrección de errores materiales en acuerdo de esta Junta de

Gobierno Local de fecha 23/12/2015, Licencia concedida en Expte: 204/2015 a

D. Antonio Candelas Díaz-Hellín. -

Se da cuenta de instancia presentada por Construcciones MASFRI S.L., actuando en representación de D., comunicando el error producido en el acuerdo de este órgano, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, en relación con el **Expte: N° 204/2015, donde se concedió Licencia Urbanística a D.**, para las obras de demolición y construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en la calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad, donde no se corresponde el cuadro de superficies construidas, ya que se han tomado como referencia las superficies de la demolición, en lugar de las superficies construidas de la vivienda y demás dependencias a construir.

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la rectificación del acuerdo referido, en el sentido de cambiar el cuadro de superficies que obra en el acuerdo por el que se recoge a continuación, quedando redactado el primer párrafo del acuerdo 1º) de la siguiente forma:



1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de demolición de la edificación existente en calle Maestro Manzanares, nº 24 de esta localidad, que afecta a una superficie construida a demoler de 108,19 m², y volumen a demoler de 324,57 m³; así como conceder licencia urbanística para la posterior construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina sobre solar resultante de superficie 225,51 m², según proyecto y una superficie total construida de vivienda en planta baja y primera con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE:
Planta Baja y Planta Primera.	231,20 m ² .
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....	231,20 m ²

Manteniéndose en todo lo demás el acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Sr. y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 6/2016.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28 de enero de 2016, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de febrero de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, el informe jurídico de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2016, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para las obras de ejecución de un garaje en la calle Toboso, nº 11 de esta localidad, sobre solar de superficie de 192,00 m², según proyecto básico y de ejecución, y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA BAJA	SUPERFICIE CONSTRUIDA M ²
Dependencias: entrada, garaje y baño.	135,77 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....	135,77 m ²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución - (excluida la referencia a vinculación entre inmuebles) - presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de enero de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.300,00 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.

- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Antes de ejecutar la cubierta ha de presentar modelo de teja a instalar en cubierta. Al objeto de que los Servicios Técnicos Municipales contrasten su adaptación al P.O.M.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a la Sra. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Dar cuenta del acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios García León, 56.- Se da cuenta del Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios García León, 56, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, donde figura como propiedad este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.



